

IN - INSTRUCCIONES PARA EL
USUARIO
1. INSTRUCCIONES PARA EL
USUARIO

Formulario de Registro de Datos
Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

Formulario de Registro de Datos

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
1013028

HOLAN N°

REFERENCIAL AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- 8 ☐ ZONA HOMOGENEA
- 9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Lote 19 ENSEÑADITA

Ms. Lote

20 ☐ CODIFICAR LA DISECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES

- 31 ☐ 1. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE

1. LOTE INTERIOR

2. POR PASADIZO PERIFONEAL
3. POR PASADIZO VEHICULAR
4. POR CALLE
5. POR AVENIDA
6. POR EL MALECON
7. POR LA PLAZA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

10 MATERIAL DE LA CALZADA

1. TIERRA
2. LASFRE
3. PIEDRA DE RIO
4. ADOSADO
5. ASFALTO O CEMENTO

11 ACERA

1. NO TIENE
2. ENCEMENTADO O P. BORDA DE RIO
3. DE ADOSADO O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

12 AGUA POTABLE

1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

13 ALCANALILLADO

1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

14 ENFACHA ELECTRICA

1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

19 SOBRE LA RASANTE

METROS

BAJO LA RASANTE

CERAMBIENTO

HORMIGON ARMADO

MADEIRA

CARA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

21 DESAGUES

1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

1. NO EXISTE
2. SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

87.1

24 PERIMETRO

62.1

25 LONGITUD DEL FRENTE

18

26 NUMERO DE ESCUINAS

0

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

1. ☐
2. ☒

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

1. ☐

28 CONSTRUCCION

2. ☒

29 NUMERO DE BLOQUES SIN CONSTRUCCION

0

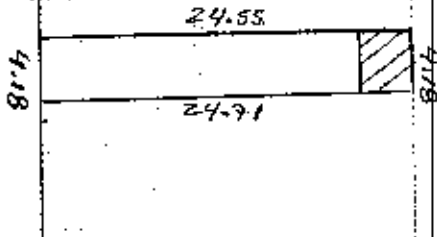
OTRO USO

3. ☐

30 TOTAL DE BLOQUES

0

CROQUIS



OBSERVACIONES:

ENCARGADO

ACTUAL

1013028



Factura: 002-002-000003956

20151308004P01646

NOTARIO(A) CUELLO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P01646					
ACTO DE CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	REPRESENTANDO POR	RUC	1550000900001		ADJUDICANTE	ING. JORGE ZAMBRANO CHIRINO, ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALCIVAR BRAVO MARIA LACINTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1312174295	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANAB		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3693.00					

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
 Abg. Elyse Cedeno Menendez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



5500 4000 3000 2000 1000

[illegible]

PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
Revis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que a petición del ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL - GADM - MANTA protocolizo los documentos adjuntos y en fe de ello confiero los testimonios solicitados.- Manta, 16 de Abril del año 2015.-
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-61

Dr. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Monte, Ecuador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

4052179-11-25

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	GCN FRC.	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-01-02-23-000	102,87	3597,25	140719	261946
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1364200900001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA	BARRIO LA ENSEÑADITA	Impuesto principal			42,48	
			Cuenta de Beneficiarios a no Cuyasqui			12,10	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			54,58	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PASADO			54,58	
1212174808	A. C. VAS BRUNO MARIA JOSEFA	NA	SALDO			0,00	

EMISIÓN: 7/21/2014 9:55 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REELABORACIONES DE LEY

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia
del original
del TITULO DE CREDITO

[Firma]
TESORERA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
C/C 15438205
Yolimar Benítez Mendoza Pico
Atendidos Pasados

[Firma]
Notaría Pública Cuatrecasas
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000055645

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL

BARRIO LA ENSENADITA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

CLASE DE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

364588

SANCHEZ ALVARADO, PAMELA

10/04/2015 16:02:30

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 09 de Julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 419



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS
Y REGISTROS

No. Electrónico: 30647

Nº 0122416

Fecha: 10 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-30-28-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSAENADITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 102,87 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1364900980091

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3394,71
CONSTRUCCIÓN:	198,44
	3593,15

Son: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ldo. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

Mig. Eliseo Cordero Blanes
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: OFICINA CHAVEZ 10/04/2015 9:58:20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071223

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

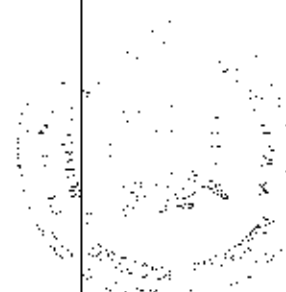
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios BBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA ubicada en BARRIO LA ENSAÑADITA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3593.15 TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 15 /100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

Manta, 10 de ABRIL 2019 del 20

I.E


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0100122



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ____10__ de ____Abril____ de 20 ____15__

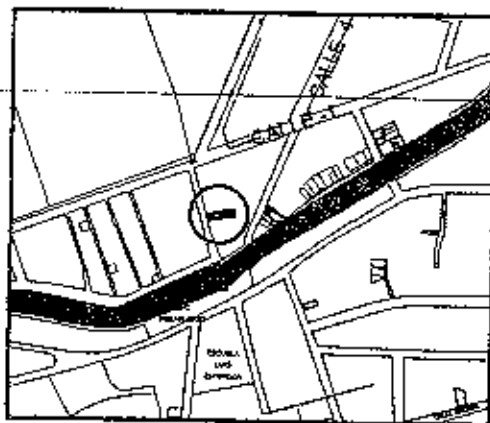
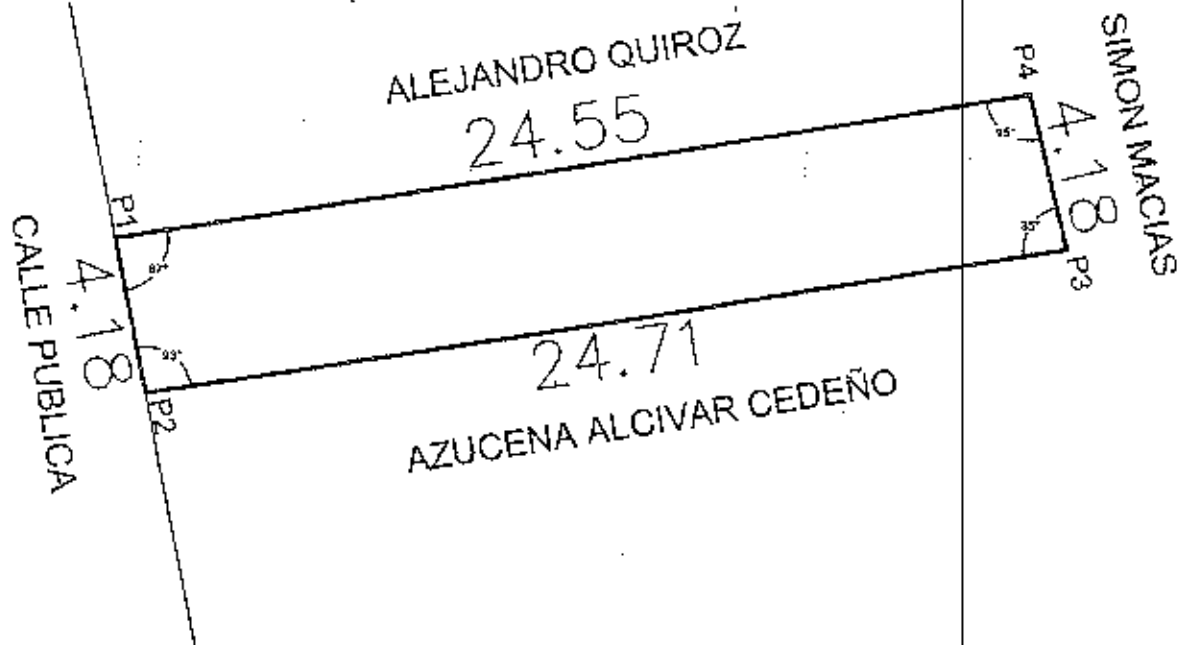
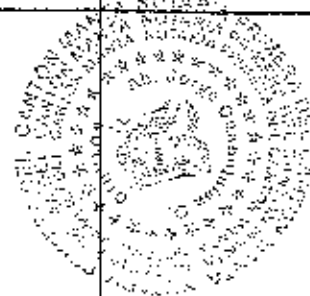
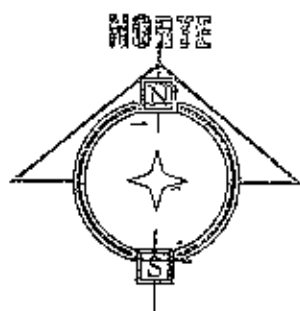
VALIDO PARA LA CLAVE
1013028000 BARRIO LA ENSAENADITA
Manta, diez de abril del dos mil quince

Abg. Eloy Cordero Hernández
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA
Cm. Juan Carlos Rodríguez
RECABOACION

	X	Y	FRONTERA: 4.18M CON CALLE PUBLICA
1	531191.25	9894737.80	ATRAS: 4.18 M CON SIMON MACIAS
2	531192.54	9894733.84	C. DERECHO: 24.55M CON ALEJANDRO QUIROZ
3	531216.38	9894740.33	C. IZQUIERDO: 24.71 M CON AZUCENA ALCIVAR
4	531214.95	9894744.26	AREA TOTAL: 102.87 M2



UBICACION

Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:

Formato de Posición: UTM



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO

**LEGALIZACION DE TIERRA
PARROQUIA "TARQUI"**

IDENTIFICACION PRELIMINAR

SOLICITANTE: SRA. ALCIVAR BRAVO MARIA JACINTA

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 131217488-9

CLAVE CATASTRAL N°: 1013028000

BARRIO: LA ENSENADITA

SECTOR: TARQUI

MANZANA N°: 30

LOTE N°: 28

FECHA DE EMISION DE INFORME: 01/09/2014

TIEMPO DE POSESION: MAS DE 5 AÑOS

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION SIN HABITAR, CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

AREA DE CONSTRUCCION: 102.87M2



31067

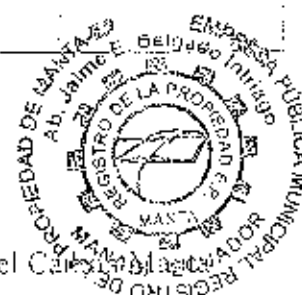


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 98959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31067:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 30 de septiembre de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol (cent. Predial): 10*0028000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio "La Ensenadita" de la Parroquia Manta del Cantón Manta.
Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 4,18m.- Líndera con calle pública. POR ATRÁS: 4,18m.- Propiedad de Simón Macías. COSTADO DERECHO: 24,55m.- Propiedad de Alejandro Quiroz. COSTADO IZQUIERDO: 24,71m.- Propiedad de Azucena Alcívar. AREA TOTAL: 102.87m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio (Inicio)
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	22 - 30/09/2011	0-4
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	1 - 30/03/2015	4

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

1. Bienes Mostrencos

Inscrito el: viernes, 30 de septiembre de 2011

Tomo: 2 Folio Especial: 644 - Folio Final: 652

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 5.771

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: martes, 02 de agosto de 2011

Ejecución Juicial/Resolución:

Fecha de Ejecución:

Observaciones:

BIENES MOSTRENCOS - Ubicado en el Barrio "La Ensenadita" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. AREA

4, 1 8 m 2

Nombre y Domicilio de las Partes:

Identidad

Cédula o R.I.A.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Firma del Notario

80-0020000250594 Gobierno Autónomo Descentralizado Muncipal

Manta



Bienes Mostrencos

Inscrito el: Lunes, 30 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 29

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2.638

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 05 de enero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA RESOLUCION NUMERO D08-ALC-M-JER-2011

RECTIFICAN EN EL SENTIDO QUE LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO ESTAN INTERCAMBIADOS, y que la manera correcta es la siguiente: FRENTE; 4,18m.- Lindera con calle pública. POR ATRÁS: 4,18m.- Propiedad de Simón Macías. COSTADO DERECHO: 24,55m.- Propiedad de Alejandro Quiroz. COSTADO IZQUIERDO: 24,71m.- Propiedad de Azucena Alcivar. AREA TOTAL: 102,87m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-0000000030394	Gobierno Autónomo Descentralizado Manti		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Bienes Mostrencos	22	30-sep-2011	644	652

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Mostrencos	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:11:38 del Lunes, 06 de abril de 2015

A petición de: Dr. Antonio Acuña

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Dr. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

07 ABR. 2015



Municipio de Manabí



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

De: Lda. María Olga Zambrano Cedeño - TRABAJADORA SOCIAL.
Para: Ego. Roberto Anchundia - TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOCAL
Asunto: Ab. Ramón Domínguez Lucas - DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO
Fecha: En el Texto
25 de agosto del 2014

INFORME SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Tarquí - Barrio la Esenadita

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: María Jacinta Alcivar
Edad: 30 años
Cédula de Identidad: 131217488-9
Ocupación Laboral: recaudadora - CENEL-Manabí,
Ingreso Económico: \$500,00
Dirección Domiciliaria: Barrio la Esenadita Barrio 8 de enero
Estado Civil: madre soltera
Beneficios que recibe la familia: xxxx
N° teléfono: 0939731093

Desarrollo del informe. A través de la visita socio-económica y habitacional, se pudo verificar que el lote de terreno ubicado en la Esenadita- Barrio 8 de enero antiguo propietario Señor Santiago Agenor Quiroz Tumbaco, se evidencio que no existe vivienda alguna, lo que hay en el espacio físico son unas mesas de villar, al preguntarle al padre de la Sra. María Jacinta Alcivar sobre estas mesas manifestó que el espacio está alquilado mientras se legalice el terreno ya que por el momento no se puede construir la vivienda porque no posee escritura pública.

La inspección se la realizó con el Señor Eladio Alcivar padre de la Sra. María debido a que la nombrada trabaja lo cual no fue posible estar presente al momento de la inspección.

En conversación con el padre de la peticionaria indicó que el Señor Quiroz le vendió el terreno en \$ 3.000,00 a su hija Sra. María Alcivar por tal razón solicita que se legalice el terreno a nombre de ella.

Con el señor Quiroz no se ha logrado conversar sobre esta petición, ya que el número telefónico (0998118424) que está en nuestros archivos no responde y de acuerdo a la información se encuentra en la Ciudad de Guayaquil. La solicitante actualmente habita con sus padres ya que es madre soltera, indica que no ha construido la vivienda por razones de que no está legalizado el lote de terreno, una vez que obtenga dicho documento tiene en mente construir su vivienda ya que tiene una hija de 5 años de edad y quiere brindarle un hogar.

Conclusiones. La familia es de clase media, la adjudicada tiene ingresos económicos estables y trabaja con estabilidad laboral.

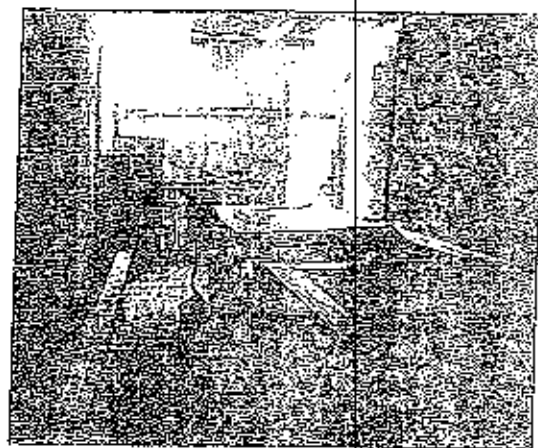
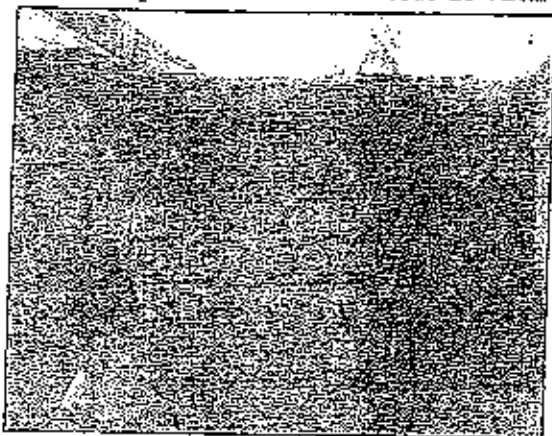


Municipio de *Marcala*



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO - SUB DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Situación habitacional. Actualmente no hay vivienda alguna en el terreno a legalizar, se observó que existen varias mesas de villar.



Conclusión: Con respecto a lo investigado cumpla en informar que el espacio físico ubicado en Barrio la Ensenadita Barrio 8 de enero, lo adquirió la Sra. María Jacinta Alcivar al Sr. Santiago Agenor Quiroz Tumbaco en calidad de compra hace aproximadamente cuatro años, pero aun no cuenta con la escritura pública por lo que solicita que se legalice dicho bien inmueble a su nombre. Con los antecedentes expuestos se sugiere que el Departamento Legal y de acuerdo a los informes técnicos involucrados en el tema se proceda con los trámites correspondientes para que la peticionaria obtenga la escritura correspondiente. Una vez aprobado dicho requerimiento la Sra. Maria Jacinta Alcivar Bravo deberá cancelar el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro. Cabe indicar que este trámite se lo viene ejecutando hace varios años.

Es todo lo que puedo informar para los fines pertinentes, remitiéndome en caso que sea necesario.

Atentamente;

Maria Guzmán

Lda. María Guzmán Zambrano C.

Trabajadora Social.

Dpto. Desarrollo Comunitario.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa
Dirección de Obras Públicas

INFORME TÉCNICO

Para: Área de Legalización: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
De: Ing. Blanca Suárez Ponce TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (ÁREA DE LEGALIZACIÓN)
Referencia: Memorando N° B454-SM-SMC (SECRETARÍA GENERAL) - Art. 6. de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes inmuebles que se encuentran en Posesión de las Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón
Fecha: Santa, 1 de septiembre de 2014

INSPECCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante Sra. María Jacinta Alvarar Bravo posee un lote de terreno de 102,87 m² sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

Ubicación: Barrio La Ensenadita
Años de construcción aproximado: El lugar se encuentra cerrado entre las paredes de dos predios adyacentes, según foto satelital la misma cuenta con aproximadamente 4 años de construcción.
Estructura: Sin paredes propias, techo de zin con caña y cerrado con caña
Servicio de energía eléctrica: No posee
Agua Potable: No posee
Alcantarillado sanitario: No posee
Topografía del terreno: Plana

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa por una inspección ocular y fotos satelitales en un periodo de 3 años, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; por lo tanto salvo error u omisión de la suscrita

Particular que le informo para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Ing. Blanca Suárez Ponce

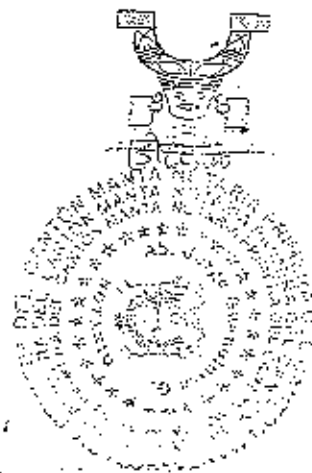
TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (ÁREA DE LEGALIZACIÓN)

CAROL DEL C. S. DE SANTA

Abg. Eliseo Celso Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Esmeraldas



Municipio de
Manta
DIRECCION DE
Planeamiento Urbano



Of. No.950-DPUM-JOC
Manta diciembre 09, 2014

Abogado
Gonzalo Vera G.
PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA,
Presente

Dir 10/14 g. 1000
[Firma]

De mi consideración:

Estando seguro de la colaboración que el Departamento Jurídico ha venido prestando en asuntos relacionados a la Legalización de Tierra y actividades propias a su desempeño; participo a Usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Revisada la documentación pertinente presentada en esta Dirección de un predio ubicado en el Barrio "La Ensenadita" Mz. 30 - Lote 28 de la Parroquia Manta, que fue Incorporado al Patrimonio Municipal mediante la Resolución N°. 008 ALC-M-JEB-2011; y que con fecha Octubre 11 del 2009 se realiza la protocolización del mismo, siendo incorporado con las siguientes medidas y linderos:

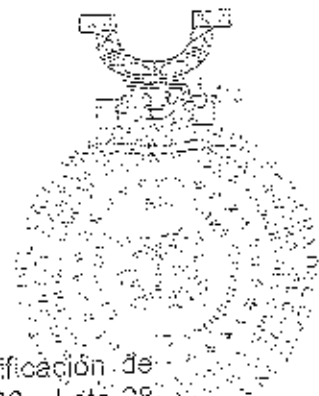
FRENTE: 4.18M. - Lindera con Calle Pública
ATRÁS: 4.18 M.- Propiedad de Simón Macías
COSTADO DERECHO: 24.55 M.- Propiedad de Azucena Alcívar Cedeño
COSTADO IZQUIERDO: 24.71 M.- Propiedad de Alejandro Quiroz
AREA TOTAL: 102.87 M2

Al realizar la Inspección en sitio y al comparar con la Solvencia del Registro de la Propiedad; el técnico del ÁREA DE LEGALIZACIÓN se percató, que existe un error de forma, en los nombres de linderos del **Costado Derecho y Costado Izquierdo**, los cuales se encuentran intercambiados, y que, la manera correcta es la siguiente:

FRENTE: 4.18M. - Lindera con Calle Pública
ATRÁS: 4.18 M.- Propiedad de Simón Macías
COSTADO DERECHO: 24.55 M.- Propiedad de Alejandro Quiroz.
COSTADO IZQUIERDO: 24.71 M.- Propiedad de Azucena Alcívar Cedeño
AREA TOTAL: 102.87 M2

[Firma]

Municipio de
Manta
DIRECCION DE
Planeamiento Urbano



Por lo tanto, solicito autorice a quien corresponda se realice una Rectificación de nombres de linderos del predio ubicado en el Barrio "La Ensenadita" Mz. 30 - Lote 28 de la Parroquia Manta, cuya finalidad será proceder a la adjudicación previo a la Legalización y obtención de la Escritura.

Agradeciendo su pronta colaboración me es grato suscribirme de Ud.

Atentamente,

Arq. Jonathan Orozco C.
Director de Planeamiento Urbano.
MUP



Abg. Eloy C. Moreno
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006-ALC-M-JZC-2014
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO LA ENSENADITA
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÓN MANTA".

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada,

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Abg. Elvira Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta





Manta



según caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) el desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de descentralización y autonomía";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo





Municipio de
Manta



descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público o a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrados en las respectivas circunscripciones territoriales”;

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta





Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente".

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece " Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas".

Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante oficio S/a de fecha 30 de julio del 2014, la señora **MARÍA JACINTA ALCÍVAR BRAVO**, cédula de identidad No.-131217488-9, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Tarqui.

Que, con oficio No.-551 DPUM-JOC de fecha septiembre 2 del 2014, suscrito por el arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planearmiento Urbano, que en atención de solicitud presentada por la señora **MARÍA JACINTA ALCÍVAR BRAVO**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicada en el Barrio "La Ensenadita" Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la manzana 30-lote 28; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora. María Jacinta Alcívar Bravo y su familia, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE**, 4,18m.- lindera con calle pública; por **ATRÁS**, 4,18m.- lindera con Señor Simón Macías; **COSTADO DERECHO**, 24.55m.-lindera con señor Alejandro Quiroz; **COSTADO IZQUIERDO**, 24.71m.- lindera con la

Notario
Abg. Víctor



Manta



señora Azucena Alcívar Cedeño, con un Área Total: 102,87m². Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contraponen al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Ruperi, Director de Avalúos y Catastro, con fecha agosto 13 del 2014 y oficio No.- 420- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble de la señora **MARÍA JACINTA ALCÍVAR BRAVO**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 1013028000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio La Ensenadita Mz.30- lote 28 de la Parroquia Tarqui, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m² del suelo en \$30.00.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 01 de septiembre del 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante señora **MARÍA JACINTA ALCÍVAR BRAVO**, posee un terreno de 102,87m², sobre el lugar se encuentra cerrado entre las paredes de dos predios adyacentes, según foto satelital de aproximadamente 4 años de construcción, sin paredes propias techo de zinc con caña con derramamiento de caña, de topografía plana; no cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio "La Ensenadita" Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 13 de junio del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica a la señora **MARÍA JACINTA ALCÍVAR BRAVO**, en su propiedad ubicada en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Tarqui, en el que se pudo constatar que en el mismo no existe vivienda alguna, debido a que espera legalizar el lote para poder proceder a construir, mientras tanto habita con su hija en la casa de su señor padre, la señora María Alcívar se gana la vida como recaudadora de CENEL - Manabí percibiendo un sueldo de \$500,00 dólares mensuales, en vista que es una familia de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano y Obras



Optimice
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador



Municipio de Manta



Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **MARIA JACINTA ALCIVAR BRAVO**, se informa que existe una superficie por legalizar de 102,87m² con un avalúo por metro cuadrado de \$30,00 ubicado en el Barrio "La Ensenadita" Parroquia Tarquí del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 5 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de 99,87m², es decir un valor de USD\$3,00, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$308,61.

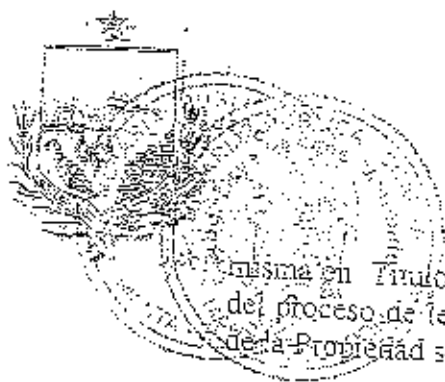
Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 831 de fecha septiembre 9 del 2014, suscrito por el Abg. Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 102,87m² ubicado en el Barrio "La Ensenadita", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Ensenadita, manzana 30, lote 28 de la Parroquia Tarquí a favor de la señora **MARIA JACINTA ALCIVAR BRAVO**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 99,87m² ubicada en el Barrio "La Ensenadita" de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 1013028000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 4.18m. -- Calle pública; Atrás: 4.18m. -- Con propiedad de Simón Macías; Costado Derecho: 24.55m. -- lindera con propiedad de Alejandro Quiroz; Costado Izquierdo: 24.71m - lindera con propiedad de Azucena Alcívar. Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 3,00, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$308,61, a favor de la señora **MARIA JACINTA ALCIVAR BRAVO**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la



Municipio de Manta



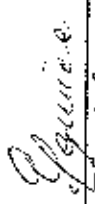
misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifiquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio La Ensenadita de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA


Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí
Ab. Roda Chavez
Teléfono No. 4391





2-34
ELECTRONIC
SECTIONAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículo 25 numeral 1, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Murguía

Compare a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Nanta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2015

Portoviejo, a los 09 dias del mes de Mayo de 2014.

Rodríguez Bravo
PRESIDENTE

Leda, Laura Nada Peraltu

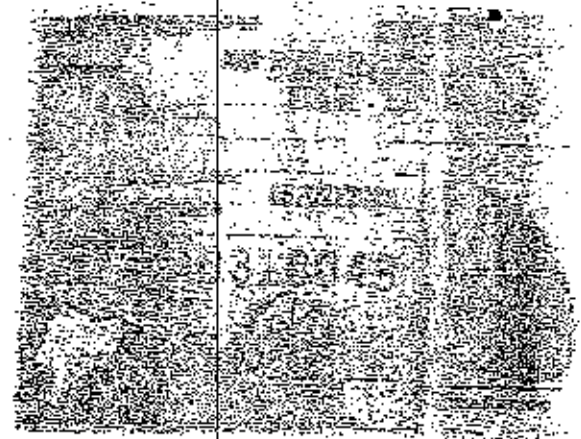
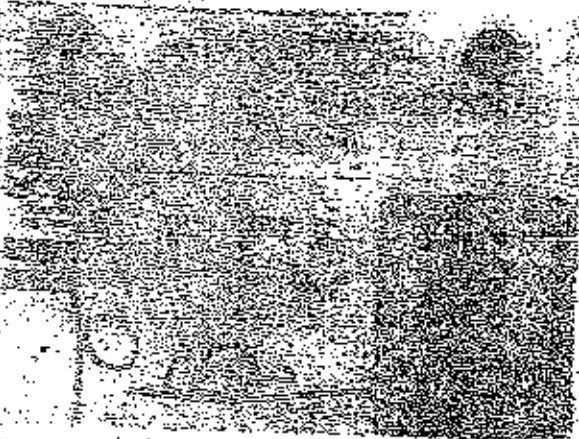
Ing. Alex Zambrano Bezurto

PRÉSIDENCE

Ing. M.Sc. Ramona Pachana de Caldera

YACAD

Ang. Astor Hugo Palma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

107 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES NACIONALES 25-FEB-2004

137 - 2004 13020735
- REPÚBLICA DEL ECUADOR - QUITO

ZAMBRANO GONZALEZ JORGE DALEY

INDICAR	FECHA DE EMISIÓN	1
PROCESO	FECHA	1
FECHA	FECHA	1
OTRO	FECHA	1

1) PRESENTAR EN LA SEDE

E. Cedeno Mendez
 Abg. Elyse Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



ECUADORIA 131217488-9
 ALCIVAR BRAVO MARIA JACINTA
 MANABI/CHONZA/CAICAO
 13 ABRIL 1981
 COT 4332 61092 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1981

ECUADORIA-484483 V04444V4444
 SOLFERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ELIDIO RITILVO ALCIVAR CORDO
 AMACELIA BEANA BRAVO MORA
 MANTA 10/07/2008
 10/07/2020

0781834

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 001
 001-0083 1312174889
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ALCIVAR BRAVO MARIA JACINTA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CIRCUNSCRIPCION
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Abg. Eliseo Cordero Mena
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 006-ALC-M-JOZC- 2014 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA ENSENADITA, DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON LA MANZANA 30, LOTE 01; OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JACINTA ALCIVAR BRAVO; Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NÚMERO DE CATORCE FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.



Elsy Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE AVERTSO

02/11/15

FECHA DE ENTREGA

QUILÓMETROS

1.7000

NO. DE FOLIO

FECHA DE DEVOLUCION

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

VALOR PRINCIPAL

VALOR DE ADO

VALOR DE CONVENIOS

VALOR DE SEGURIDAD

CA (Catastro)

PROCESAMIENTO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

H. CNA

INFORME TÉCNICO

El presente informe técnico se refiere al lote de terreno que se encuentra en el sector de la zona urbana de Manta, cantón de Manta, provincia de Manabí, Ecuador, con una superficie de 1.7000 hectáreas, que fue objeto de un estudio de catastro y registro.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA 10/11/15

INFORME DE APROBACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



31067



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31067:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 30 de septiembre de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral Rol Ident. Predial: 1013028000



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio "La Ensenadita" de la Parroquia Manta del Cantón Manta.
Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 4,18m.- Lindera con calle pública. POR ATRÁS: 4,18m.- Propiedad de Simón Macías. COSTADO DERECHO: 24,55m.- Propiedad de Alejandro Quiroz. COSTADO IZQUIERDO: 24,71m.- Propiedad de Azucena Alcivar. AREA TOTAL: 102.87m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	22 30/09/2011	644
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	1 30/03/2015	2

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el: viernes, 30 de septiembre de 2011

Libro: 2 Folio Inicial: 644 - Folio Final: 652
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 5.771
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

BIENES MOSTRENCOS.- Ubicado en el Barrio "La Ensenadita" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. AREA

T O T A L : 1 0 2 . 8 7 m ²

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-0000000050594 Gobierno Autónomo Descentralizado Muni

Manta



Bienes Mostrencos

Inscrito el: lunes, 30 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 29

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 2.638

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de enero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA RESOLUCION NUMERO 008-ALC-M-JEB-2011

RECTIFICAN EN EL SENTIDO QUE LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO ESTAN INTERCAMBIADOS, y que la manera correcta es la siguiente: FRENTE: 4,18m.- Lindera con calle pública. POR ATRÁS: 4,18m.- Propiedad de Simón Macías. COSTADO DERECHO: 24,55m.- Propiedad de Alejandro Quiroz. COSTADO IZQUIERDO: 24,71m.- Propiedad de Azucena Alcivar. AREA TOTAL: 102.87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Rectificador

80-0000000050594

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Bienes Mostrencos

No. Inscripción:

22

Fec. Inscripción:

30-sep-2011

Folio Inicial:

644

Folio Final:

652

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

Libro

Número de Inscripciones

Bienes Mostrencos

2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:11:38 del lunes, 06 de abril de 2015

A petición de: Dr. Arturo Acuña

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

07 ABR. 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114698

No. Certificación: 114698

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 18 de julio de 2014

No. Electrónico: 22463

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-30-28-060

Ubicado en: BARRIO LA ENSEÑADITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 102,87 M²

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

136400098000

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO
AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3394,71
CONSTRUCCIÓN:	202,57
	3597,28

Son: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015

Abg. David León Rucari

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. David León Rucari
Director de Avalúos, Catastros y Registros
Manta - Manabí

Impreso por: VAP 114698

